

devenian dar una papeleta con expresion de las
firmadas p. ellos, en la qual se dijere fultano de tal
queda avilitado para vender en tal sitio de la
Plaza publica de Yabel Segunda Tarras aeres de
tal Clave. De ese modo conozera el Ayuntamiento
q. se evitara la venta de Carnes imalubres y se
cierra la prensa p. q. pueda la malicia despachar
una Clave por otra: Mas devena Ciudadane multar
de imponer a los contraventores penas proporcionadas a
escuro, si apesar de estas prevenciones, incurrieren en ello
Tambien devena designarles los puntos en donde ayran de
enablarer la prensa p. la venta de Carnes y fijar
el fivuro con q. han de contribuir p. cada Cabeza
q. mueren. Yer quanto tiene q. exponer el Padr. Sind
co. Yella fecha de Marzo de 1834

Maximo Orpeza

